FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 374 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz requiere suscribir un contrato que tenga por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALIDA DE INTERCAMBIO DE SABERES Y SABIDURÍA MUJERES LIDERESAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2023."** Que de conformidad la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 aunado a las características, objeto a contratar y cuantía, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz acudió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($237.504.000) M/CTE,** incluido el IVA, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 1103 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023 con cargo al proyecto 1674 *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia",* descrito a continuación:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O23011603400000001674	*Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia*	$237.504.000
VALORES TOTALES		$237.504.000

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el día diecisiete (17) de noviembre de 2023 publicó el aviso de convocatoria, documento complementario al pliego de condiciones electrónicos, estudios previos y demás documentos complementarios, a través de la plataforma para la contratación pública (SECOP II), lo anterior en cumplimiento de lo consignado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma se estableció como fecha para la recepción de observaciones y limitación a MiPymes las contempladas entre el 20 al 24 de noviembre. Una vez revisada la página del SECOP II, se recibieron observaciones a los documentos precontractuales por parte de DIAL GROUP S.A.S.– BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S. las cuales fueron resueltas mediante en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el día veintiocho (28) de noviembre. Respecto a la limitación a MiPymes no se allegaron peticiones motivo por el cual el proceso no fue objeto de limitación.

Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 se expidió la resolución de apertura 124 de 2023 de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así mismo se publicó a través de la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo.

Que, en virtud del cronograma contemplado en la plataforma SECOP II se determinó como fecha de recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo y manifestación de interés las comprendidas entre el veintiocho (28) al treinta (30) de noviembre de 2023.

Que, el día cuatro (4) de diciembre de 2023, la entidad recibió observaciones extemporáneas a los pliegos de conciones definitivos por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. quienes presentaron varias observaciones; por lo cual, se realizó ADENDA Nº1, y así, ampliar el plazo de respuesta.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas tendientes a que se ampliara el perfil profesional de la formación académica del personal mínimo requerido habilitante la cual fue acogida por la entidad, el día cinco (5) de diciembre de 2023 surgió la necesidad de publicar ADENDA Nº2, y se da a conocer a los posibles proponentes la ampliación del perfil profesional al momento de presentar sus ofertas. De igual forma, se publicaron las respectivas respuestas a las observaciones presentadas.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

Que, en atención a la ADENDA Nº1 anteriormente publicada, el cierre del proceso se estimó para el día siete (7) de diciembre de 2023, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE
OTRO ROLLO SOCIAL Representante Legal Apoderado: GEYNNER OSWALDO GONZALEZ RAMOS Identificado con cédula: 80.082.039
GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO Identificado con cédula: 42.965.526
UT MUJERES LÍDERES SUMAPAZ Representante Legal Apoderado: JUAN PABLO ROJAS MURCIA Identificado con cédula: 1.007.370.839

Que mediante radicado 20237020021863 de fecha siete (7) de diciembre de 2023, el ordenador del gasto designó el comité evaluador a efectos que realizara la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables.

Que de conformidad con la designación de comité evaluador el día doce (12) de diciembre de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar el cual tuvo los resultados que se describen a continuación:

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS									
OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
OTRO ROLLO SOCIAL Representante Legal Apoderado: GEYNNER OSWALDO GONZALEZ RAMOS Identificado con cédula: 80.082.039		X	X		X		X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
GMI Representante Legal Apoderado: GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO Identificado con cédula: 42.965.526	X		X			X	X		NO CUMPLE / NO HABILITADO
UT MUJERES LÍDERES SUMAPAZ Representante Legal Apoderado: JUAN PABLO ROJAS MURCIA Identificado con cédula: 1.007.370.839	X		X			X		X	NO CUMPLE / NO HABILITADO

Página 1

(Imagen de referencia la cual se podrá verificar con mayor precisión en la plataforma SECOP II)

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

Que en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 5 de la ley 1882 se dio traslado a los oferentes desde el trece (13) al quince (15) de diciembre de 2023, a efectos que realizara las observaciones y/o subsanaciones que considerara precedentes.

Que, en el término del traslado se presentaron las respectivas subsanaciones, como también, observaciones las cuales fueron revisadas por el comité, lo cual se plasmó en la evaluación definitiva y en la respuesta publicada en la plataforma SECOP II el día diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que, en el análisis de lo anterior y en el marco de las ofertas recibidas en el proceso FDRS-SAMC-369-2023; como en garantía del principio de selección objetiva el cual busca que las entidades estatales seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realizó la entidad, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz FDRS una vez cumplido el plazo de traslado y verificadas las subsanaciones y observaciones, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, publicó informe de evaluación final el cual tuvo el resultado que se consigna a continuación:

EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES SAMC-369-2023					
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO DE EVALUACIÓN
2	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL Representante Legal Apoderado: Geynner Oswaldo González Ramos Identificado con cédula: 80.082.039 de Bogotá	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GEMA MEJIA IZQUIERDO Identificada con cédula: 42965526 de Medellin	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UT MUJERES LÍDERES SUMAPAZ Representante Legal Apoderado: JUAN PABLO ROJAS MURCIA Identificado con cédula: 1.007.370.839	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

(Imagen de referencia la cual se podrá verificar con mayor precisión en la plataforma SECOP II)

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realiza la evaluación de los oferentes habilitados y se consolidó de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

PUNTUACIÓN PROPONENTES HABILITADOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	UT MUJERES LÍDERES SUMAPAZ
FACTOR DE CALIDAD	19	19	19	12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20	20
MYPIME MUJER	0,25	0	0,25	0
MYPIMES EMPRESA	0,25	0,25	0,25	0,25
OFERTA ECONÓMICA	60,5	60,4697283	59,65923066	59.67806478
TOTALES	100	99,71	99,15	91,92

Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación técnica, jurídica, financiera y los criterios de ponderación publicados en el portal SECOP II a través de la página web Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez realizados los respectivos análisis de la propuesta presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDRS-SAMC-369-2023, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALIDA DE INTERCAMBIO DE SABERES Y SABIDURÍA MUJERES LIDERESAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2023."** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la proponente a GEMMA MARÍA MEJIA IZQUIERDO identificada con cédula de ciudadanía N.º.42.965.526 de Medellín, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($237.504.000) M/CTE,** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo, el valor del contrato se ejecutara de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta económica.

En mérito de lo expuesto,

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **FDRS-SAMC-369-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALIDA DE INTERCAMBIO DE SABERES Y SABIDURÍA MUJERES LIDERESAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2023."**, a GEMMA MARÍA MEJIA IZQUIERDO identificada con cédula de ciudadanía N.º.42.965.526 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($237.504.000) M/CTE,** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución de este.

PARAGRAFO: El valor del contrato se ejecutará de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1103 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023 con cargo al proyecto 1674 *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"*, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($237.504.000) M/CT,** expedidos por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de Sumapaz.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente Resolución a los interesados en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato con la Alcaldía Local de Sumapaz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN No. 170 del 20 de diciembre de 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-369-2023»

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Jimmy Mendoza Osorio – Abogado apoyo FDRS
Revisó: Leidy Milena Bareño Casas - abogada apoyo despacho FDRS